

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia.

Hace saber: Que en expediente seguido ante esta Magistratura, bajo los números 724 al 729 de 1968, sobre cantidad, a instancia de Victoriano Fernández Pérez y otros contra José Molina Vela, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien embargado siguiente:

Permiso para investigar minerales de estaño y volframio en la zona denominada La Milagrosa, número 2.373, en Hoyo de Manzanares (Madrid), paraje denominado el Corral de Herrero, con una extensión de unas 300 hectáreas, cuyo permiso en su mitad pertenece al demandado don José Molina Vela, según escritura de venta hecha ante el Notario de Madrid don José Cabello Robles el día 20 de noviembre de 1967, número de protocolo 4.725, por compra a don Ramón Sanchidrián Martín, siendo el otro propietario don Antonio Martínez Baile, al que pertenece la otra mitad en la actualidad, siendo el precio de compra escriturado el de pesetas 120.000, tasa dicha mitad en 100.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, el día dieciséis de enero próximo, a las doce de la mañana, y se previene: Que es primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que lo será el de tasación; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento por lo menos del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Rafael Martínez.—El Secretario.—6.858-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

El ilustrísimo señor don Salvador Domínguez Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento hipotecario bajo el número 145 de 1968, a instancia de don José Sánchez Sánchez, representado por el Procurador don Jaime Morales Abad, frente a doña María del Carmen y doña María Casas Martínez, sobre la siguiente finca sita en el término de Rioja, de esta provincia:

Dos quintas partes indivisas de tierra de riego de fuente y tanda de pago del Marraque, término de Rioja, de sesenta y una área treinta y nueve centiáreas, lindante: Norte, Manuel Fernández; Este, cerro del Marraque; Sur, Francisco Ortega, y Oeste, el río. Inscrita al folio 186 del tomo 627, libro 17 de Rioja, finca número 517, inscripción 16. Sale a subasta en la suma de doscientas veinticinco mil pesetas.

A instancia del acreedor hipotecario se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a segunda subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día catorce del próximo mes de enero, a las doce horas, sirviendo de tipo la cantidad que consta al final de la misma, que es el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo los postores, excepto el acreedor, consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado para tomar parte en la subasta.

Los autos y las certificaciones del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y Derechos reales a que está afectada la finca, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador o rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Almería a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez Salvador Domínguez.—El Secretario.—3.969-3.

BARCELONA

Don Andrés Aznar Roig, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 120 de 1968, a instancia de doña Remedios Font Bragulat, contra «Constructora Social Teide, S. A.», por medio del presente se saca a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Urbana. Situada en Sardanyola, en un pasaje o calle particular denominado letra B de la urbanización de la Sociedad «Constructora Social Teide, S. A.», que da a la calle de Feliciano Xarau, es el bloque C 3, consistente en un edificio de 248,60 metros cuadrados por planta, constando cada planta de cuatro viviendas, o sea en total veinticuatro viviendas, cubierto de terrado, de superficie edificada 248,60 metros cuadrados por planta, construido sobre parte de una porción de terreno de superficie doscientos sesenta y ocho metros cuadrados; lindante: por su frente, en una línea de 13,40 metros, con dicho pasaje o calle particular denominada B; por la derecha, entrando, en una línea de 20 metros, con otra finca propiedad de la Sociedad «Constructora Social Teide, S. A.», denominada bloque C 2; por la izquierda, entrando, en una

línea de 20 metros, con la mayor finca de que procede y se segrega, en cuyo linde se proyecta la construcción del bloque C 4, y por el fondo, en una línea de 13,40 metros, con otro pasaje o calle particular denominado letra C. Dicha hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.444, libro 136 de Sardanyola, folio 248 vuelto, finca número 6.087, inscripción segunda. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en tres millones cien mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado el día veinticuatro de enero próximo y hora de las once, previéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera subasta, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Dado en Barcelona a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Andrés Aznar.—El Secretario.—3.952-5.

*

Don Francisco Huet García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 22 de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos número 46 de 1968, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra doña Eva Sarbok, asistida de su marido, nacida en Sluzalek; la actora litiga de pobre, sobre reclamación del préstamo de 4.600.000 pesetas, intereses y de 460.000 pesetas fijadas para costas, se saca a pública subasta por primera vez la finca hipotecada que a continuación se describe:

Edificio-hotel denominado «Hotel Bel Air», con frente al paseo Marítimo de Castelldefels, compuesto de sótanos, que ocupan quinientos setenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados; planta baja, que mide setecientos treinta y nueve metros cuarenta y dos decímetros cuadrados; planta primera, que con sus salientes ocupa seiscientos cincuenta metros cincuenta decímetros cuadrados; planta segunda, que con su terraza y salientes ocupa seiscientos cincuenta metros cincuenta decímetros cuadrados, y planta ático, que mide doscientos treinta metros treinta decímetros cuadrados, teniendo mil cuarenta y dos metros cuarenta y tres decímetros cuadrados dedicados a jardín o al descubierto, y lindando: al frente, Norte, en línea de cuarenta y dos metros, al paseo Marítimo; fondo, o espalda, en igual línea de muro de contención de la playa; derecha, entrando, en línea de cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, calle 505, e izquierda, en línea de cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros, calle 504.

La hipoteca sobre la finca descrita consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 948 del archivo, libro 80 de Castelldefels, folio 137 vuelto, finca número 6.978, por inscripción quinta.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 22, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 3 y 5, planta tercera, el próximo día treinta de enero, a las diez horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que en los autos y en la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.ª Que se entenderá que toda licitación acepta como bastante la titulación.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio de remate.

4.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve millones doscientas mil pesetas de la finca descrita, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores consignar previamente el 10 por 100 en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Dado en Barcelona a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—6.707-E.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 302 de 1968, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia del Procurador don Mariano de Aróstegui Ibarreche, en nombre y representación de don Epifanio Allica Canales, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Epifanio Allica Arreche, nacido en Bermeo el 7 de abril de 1877, hijo de Sandalio y de Mariana, Capitán de la Marina Mercante, que mandaba el buque «Malaespera», propiedad de la Empresa «Ocharán y Aburto, S. L.», que zarpó del puerto de Bilbao rumbo a Inglaterra el 26 de diciembre de 1913, sin que se volviera a tener noticias del barco y su tripulación.

Lo que se hace público, conforme determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bilbao, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Manuel Martínez Llebres.—10.638-C. 1.ª 16-12-1968

ELDA

Don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido.

Hago saber: Que en el acta de la Junta general de acreedores celebrada el día 5 de diciembre en curso, en los autos de suspensión de pagos número 168 de 1968, seguidos a instancia de la Entidad mercantil «Emérito Maestre, S. L.», de Elda, y por no reunirse suficiente número de acreedores, se declaró legalmente concluido el expediente.

Lo que se hace público en virtud de lo ordenado en la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Elda a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Diego Córdoba Gracia.—El Secretario.—10.650-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Magistrado Juez don Agustín Muñoz Álvarez, de primera Instancia número nueve de esta capital, en autos ejecutivos número 218 de 1966, seguidos por el Banco Popular Español con don Manuel Salvador Barrueco, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta por el tipo de tasación de seiscientos setenta y seis mil quinientas pesetas el piso bajo D interior derecha de la casa en Madrid, calle de Alcalá, número 201. Tiene una superficie de 122 metros 91 decímetros cuadrados y linda: frente o entrada, rellano de la escalera, piso bajo C y patio; derecha, entrando, caja de escalera, patio y tienda derecha; izquierda, patio testero; fondo, casa 203 de la calle de Alcalá. Consta de hall, cocina, despensa, baño, aseo, comedor y cuatro habitaciones; le corresponde el cuarto trastero número 1, situado en la planta de sótano, con una superficie de seis metros 65 decímetros cuadrados. Su cuota en el condominio es de tres enteros por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 735, folio 230, finca 20.875. Tendrá lugar el día 13 de enero de 1969, a las doce horas.

Para cuyo remate se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de un tercero, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—3.974-3.

En los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Madrid, a instancia de la Entidad Mercantil «Inmobiliaria Urbis, S. A.», representada por el Procurador señor Murga, contra don Crisanto García Mayoral, don Mariano García Rodríguez, don José Arenas Villaltea, don Alfredo Ramón Laca y Primo, don Salvador Barea de Siles, doña María Luisa Romero Chamorro, doña Maximina Rodríguez Rengifo, don Diego Rafael Requena Cabrera, herederos de don Manuel Bruguera Muñoz, don Rafael Carmona González y doña Rosa Arenas Villaltea, sobre declaración de derechos y otros extremos, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, señor Malpica.—Madrid, treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta de haber transcurrido el término de los emplazamientos verificados a los demandados y en la forma que en la anterior diligencia se expresan. En su consecuencia, hágase un segundo emplazamiento por edictos a los demandados doña Maximina Rodríguez Rengifo y su esposo, don Diego Rafael Requena Cabrera, y herederos de don Manuel Bruguera Muñoz, concediéndoles para comparecer el plazo de ocho días, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y darse por contestada la demanda, y haciéndose constar en los edictos que las copias de la misma y de los documentos obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Malpica.—Ante mí, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acor-

dados a doña Maximina Rodríguez Rengifo y su esposo, don Diego Rafael Requena Cabrera, y herederos de don Manuel Bruguera Muñoz, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—3.947-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador don Jesús López Hierro, en nombre de don Julián García-Minguillán Moreno, contra doña Leonor Andrés Martínez, vecina de esta capital, con domicilio en calle de Hernani, número 35, piso primero, letra B, sobre resolución de contrato de compraventa, en cuyos autos por resolución de este día y a instancia de la parte actora se ha acordado emplazar a la referida demandada para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en dichos autos personándose en forma, pudiendo recoger las copias de la demanda y documentos en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha demandada doña Leonor Andrés Martínez, a los fines y término acordados, la cual si bien tiene su domicilio el indicado anteriormente, no ha sido habida ni por el Juzgado ni vecinos, negándose a abrir la puerta, se expide la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid a 6 de diciembre de 1968.—El Secretario, Cesáreo Eire.—3.972-3.

Por el presente, y a los efectos prevenidos en el artículo dos mil cuarenta y dos y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, y a nombre de doña María del Pilar Martínez López, mayor de edad, casada, y asistida de su esposo, don Nemesio Llorente, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Andrés Martínez López, natural de Madrid, hijo de Severiano y de Pilar, de estado soltero, y vecino que fué de esta capital, y su calle de Gabriel Pradal, número tres, hotel, en que no se volvió a tener noticias de su paradero desde que finalizó la Guerra de Liberación, en el año mil novecientos treinta y nueve.

Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.—El Juez, 10.637-C. 1.ª 16-12-1968

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número veinte de los de Madrid, a instancia de «Umugar, S. A.», representada por el Procurador señor Murga, contra «Construcciones López Valencia, S. A.», sobre pago de 41.000 pesetas de principal, intereses y costas, para las que se fijaron 15.000 pesetas, por auto de cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete, se despachó ejecución contra los bienes de referida Entidad «Construcciones López Valencia, Sociedad Anónima», por las sumas antes indicadas, habiéndose acordado citarla de remate por medio de edictos en atención a desconocerse su actual domicilio, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar que las copias simples obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que han sido embargadas las cantidades pendientes de cobro por parte de dicha Entidad en el ilustrísimo Ayuntamiento de Puertollano, así como la fianza depositada en el mismo en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades

reclamadas, embargo que se ha practicado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su domicilio.

Y para que sirva de citación de remate a los fines y término acordados al señor representante legal de «Construcciones López Valencia, S. A.», expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—3.973-3.

SEVILLA

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos declarativos de menor cuantía seguidos a instancia de doña María de la Torre Suárez contra herederos de don Juan José Orellana Noguera y otros sobre cesación de proindiviso y otros extremos, he acordado proceder, por término de veinte días, tipo de su aprecio y demás condiciones que se dirán, a la venta en pública subasta de las casas números cuatro y ocho de la calle Padre Tarín, de esta ciudad, que en la actualidad se hallan reducidas a solares.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las once de su mañana, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 2, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la suma de cuatrocientas diecisiete mil seiscientas pesetas, sin admitirse postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Se hace constar que los inmuebles referidos salen a subasta formando un solo lote.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Las cargas que existieren sobre los inmuebles mencionados continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio de dicho remate.

Dado en Sevilla a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Antonio Jiménez.—El Juez, Ricardo Alvarez.—10.576-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita. Llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ORIA FERNANDEZ DE MUNIAIN, Román; hijo de Federico y de Ana María, natural de San Sebastián, estudiante de Derecho, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Madrid, calle General Mola, número 24; procesado en la causa número 265 de 1968 por presunto delito de rebelión militar.—(4.469);

MOHEDANO FUERTE, José María; hijo de José María y María Jesús, natural de Madrid, estudiante de Derecho, de veinte años, domiciliado últimamente en

Madrid, avenida de América, número 2; procesado en la causa número 265 de 1968 por presunto delito de rebelión militar.—(4.470), y

PASTOR VERDU, Jaime; hijo de Elías y Encarnación, natural de Valencia, de veintidós años, estudiante de Ciencias Políticas, domiciliado en Valencia, calle de Castellón, número 11, 6.ª puerta; procesado en la causa número 265 de 1968 por presunto delito de rebelión militar; comparecerán dentro del término de quince días ante el Juzgado Militar Especial de Jefes y Oficiales de Madrid.—(4.471.)

Juzgados civiles

SANCHEZ GAMBIN, Félix; natural de Barcelona, casado, graduado social, de treinta y un años, hijo de Francisco y de Encarnación, domiciliado últimamente en travesera de las Corts, 348, entresuelo, cuarta y quinta; procesado en la causa número 147 de 1968 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.460.)

KLAUS KOCH; hijo de Oscar y de Elisabeth, de treinta y tres años, casado, natural de Alemania, vecino que fué de Marbella, que dice ser arquitecto; procesado en el sumario número 76 de 1968 por estafa y usurpación de funciones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Málaga dentro del término de diez días.—(4.465.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 347 de 1967, Ezequiel Casanova Roda.—(4.461.)

El Juzgado de Instrucción de Daroca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 12 de 1967, José Jiménez Santiago.—(4.462.)

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor don Pedro Justo Dupuy, Juez comarcal de Quintanar de la Orden (Toledo), en autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 67 de 1968, dimanante de diligencias preparatorias número 64/67, contra Nicolás Huertas Andarias, por la falta de daños y lesiones por simple imprudencia, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Quintanar de la Orden a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. El señor Juez comarcal sustituto, en funciones de esta villa y su demarcación, por uso de licencia concedida por la Superioridad a su titular, don Francisco Fernández-Villacañas Rodríguez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, diligencias preparatorias número 64/67, remitidas por el Juzgado de Instrucción del partido, hecho declarado falta, en las que aparece como denunciante las mismas y como lesionados Julián Díaz Martín, José Luis Velasco Paniagua, Juan Berrendero Ocaita, Francisco Sánchez Andrino y Cristino Jiménez Duce, y denunciado Nicolás Huertas Andarias, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, por la falta de daños y lesiones por simple imprudencia.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas ac-

tuaciones a Nicolás Huertas Andarias, mayor de edad, soltero, electricista, natural de Almagro, provincia de Ciudad Real, y vecino de Toulouse (Francia), con certificado de nacionalidad del año en curso, expedido por el Cónsul General de España en Toulouse (Francia), declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese a las partes y señor Fiscal municipal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. F. Villacañas.—Rubricado.»

Y a efectos de notificación expido la presente para inserción en los periódicos oficiales, por encontrarse el perjudicado lesionado, Francisco Sánchez Andrino, en ignorado domicilio al trasladarse del anterior sin dejar señas, que firmo en Quintanar de la Orden a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Pedro Justo Dupuy.—(4.468.)

Don Angel Anso Marcilla, Secretario del Juzgado Comarcal de Alfaro (Logroño).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 39 de 1968, por hurto, seguido contra Emilio Agüero Contreras, se ha dictado con fecha 5 de diciembre de 1968 sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Agüero Contreras, como autor directo y material de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice a la RENFE en la cantidad de cinco mil pesetas y pago de las costas; debiendo ordenar, como ordeno, sean entregados al señor Encargado del Depósito de la RENFE los tubos de cobre que se hallan en este Juzgado y que fueron los hurtados por el condenado. Y hallándose el condenado en rebeldía, publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.»

Y para que sirva de notificación a Emilio Agüero Contreras, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Alfaro a 7 de diciembre de 1968.—El Secretario, Angel Anso Marcilla.—(4.442.)

Don Gonzalo Lozano Domínguez, Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente se hace saber a Miguel Calvet Martí, procesado en causa de este Juzgado número 110 de 1952, por delito de estafa, que por sentencia de 4 de marzo de 1966 fué absuelto, con declaración de las costas de oficio, al haberse ausentado de su domicilio en Madrid, calle del General Pardiñas, número 102, 4.º, sin dejar señas.

Dado en Navalmoral de la Mata a 9 de diciembre de 1968.—El Juez, Gonzalo Lozano Domínguez.—El Secretario.—(4.466.)

Don Sixto Carrasco Ortega, Juez municipal de Lorca y su término por prórroga de jurisdicción,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 335-68, dimanantes de diligencias previas del Juzgado de Instrucción del partido, por accidente de tráfico ocurrido en esta localidad el día 7 de septiembre pasado en la C. N. 340, tramo comprendido entre Lorca y Totana, al ser atropellada por un automóvil conducido por Catherine Creausous (súbdita francesa), a la menor Isabel Alcaraz Cánovas, causándole heridas, y daños en el automóvil, en cuyas diligencias se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, en la

sala audiencia de este Juzgado, el día 27 de enero próximo y hora de las diez de su mañana, a cuyo acto deberán concurrir las partes con las pruebas que tengan.

Y para que sirva de citación a Catherine Creausseus y a Ana Maria Cloix, ambas súbditas francesas, expido el presente para el «Boletín Oficial del Estado», para conocimiento de las interesadas.

Dado en Lorca a 9 de diciembre de 1968.—El Juez, Sixto Carrasco Ortega.—El Secretario.—(4.463.)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 378 de 1968 se siguen en este Juzgado y que dimanar de las diligencias previas número 249 del mismo año, del Juzgado de Instrucción de este partido, sobre colisión de vehículos, con daños, con esta misma fecha se ha dictado sentencia y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a

Ueda Atshi a la multa de doscientas cincuenta y cinco pesetas y al pago de las costas y gastos del presente juicio.

Y para que así conste expido la presente que firmo en Baza a 9 de diciembre de 1968.—(4.459.)

Don Federico Carnero Elena, Secretario del Juzgado Comarcal de Puebla de Sanabria.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado Comarcal por lesiones y daños y bajo el número 55/1968, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Puebla de Sanabria a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez comarcal de este Juzgado, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son partes, de un lado, el ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otro, como denun-

ciado, Juan Yáñez Yáñez, de treinta años, casado, albañil, natural y vecino de Jaras (Orense), sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Yáñez Yáñez a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa y retirada del permiso de conducir por tiempo de un mes por la primera falta considerada y la multa de doscientas cincuenta y cinco pesetas por la segunda falta, más indemnización al Estado de cuatrocientas veinticinco pesetas, y asimismo a las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. Vázquez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Juan Yáñez Yáñez expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Federico Carnero Elena.—Visto bueno: El Juez.—(4.467.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso público para contratar obras públicas en la provincia de Sahara.

Se convoca concurso público para contratación de las obras de los siguientes proyectos: Tubería de carga de los alumbramientos del servicio minero al depósito del barrio de «La Paz», en Aaiun, con un presupuesto de contrata de pesetas 1.563.138,27, y red de distribución eléctrica y alumbrado público del barrio intermedio de Aaiun (primera fase), con un presupuesto de contrata de 1.448.496 pesetas.

Los proyectos pueden consultarse en esta Dirección General, en las horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Hasta las trece horas del último día de aquel plazo, que se considerará prorrogado si éste fuese festivo, hasta el primer día hábil siguiente, pueden presentarse las proposiciones, con arreglo a modelo, en el Registro de esta Dirección General.

Madrid, 10 de diciembre de 1968.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza. 7.282-A.

MINISTERIO DE MARINA

Resolución de la Jefatura de Aprovisionamiento del Arsenal de Cartagena por la que se anuncia subasta para contratar la adquisición de 3.000 toneladas métricas de carbón mineral clase corriente, antracita, calefacción y usos domésticos, en la capital departamental, al precio tipo de 2.000 pesetas tonelada

a) El suministro se efectuará por cuenta del adjudicatario a las distintas Dependencias que fije esta Jefatura de

Aprovisionamiento y las cantidades que se especifiquen para cada una de ellas durante todo el año 1969.

b) Los pliegos de condiciones económico-legales y técnicas se encuentran de manifiesto en la Jefatura de Aprovisionamiento (S. de Combustibles).

c) El modelo de proposición se encuentra en la Jefatura de Aprovisionamiento (S. de Combustibles).

d) Las proposiciones se presentarán en la Jefatura de Aprovisionamiento del Arsenal de Cartagena antes del día 3 de enero de 1969, en donde a las once treinta horas se verificará la subasta ante la Junta designada al efecto, pudiendo ser presentadas las proposiciones durante el plazo de treinta minutos, posteriores al momento en que quede reglamentariamente constituida la Junta de Subastas.

Cartagena, 9 de diciembre de 1968.—El Coronel Jefe de Aprovisionamiento, José Fernández Truchaud.—7.239-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de local en Madrid, con destino a la instalación de los Servicios de Correos, con dos viviendas, sucursal número 22.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Madrid, con destino a la instalación de los Servicios de Correos, con dos viviendas, sucursal número 22.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Madrid, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 63 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente

al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso. Madrid, 7 de diciembre de 1968.—El Director general.—7.250-A.

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia concurso para contratar el arrendamiento de local en San Celoni (Barcelona), con destino a la instalación de los Servicios de Correos, con vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley del Patrimonio del Estado se convoca concurso público para el arrendamiento de local en San Celoni (Barcelona), con destino a la instalación de los Servicios de Correos, con vivienda.

Las propuestas para el concurso se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Barcelona, en horas de oficina, o en cualquier otra de las referidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones del concurso estarán expuestas en el tablón de anuncios de la citada Delegación de Hacienda, en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Barcelona, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Celoni y en la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, segunda planta).

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario del concurso. Madrid, 7 de diciembre de 1968.—El Director general.—7.252-A.